

Excmo. Sr. Dn. Don Greg. de Agala, y Aranzamendi
 de Cura y Vicario. Dn. Licenciado de la Doctrina
 de S. Marcos. de alago Prov.^a de Conchucos. Comiss.^o del
 3.^{to} Oficio de la Ingg. en ella que una carga de Noga
 de la tierra que lleva a la Ciudad de Lima el Cass.
 Dn. Man.^l Montano de la Aboula para ennegociarla con S.^{ra}
 Madre es procedida y hauida de mis Obenciones causadas
 en esta dha Doctr.^a por no haver otra moneda en poder de
 Cabras y asi lo declaro en Verbo Sacrosancto y lo juro
 tacto pectore. por ser verdad y porque asi corre hoy la
 presente en 23 de Nov.^o de 1714. La

Don Greg. de Agala
 y Aranzamendi

50-40
 a 4
 b 61
 f 1

Don Diego de Trujillo

1771

71 an
Lentificas

Quercus de Horno a
Don Martens el Horno

La =

Don Caspar al Manual